

**INSTRUCCIONES GENERALES**

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 91 588 58 09 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable	<b>COORDINACIÓN DE CADA DISTRITO</b>
Tratamiento	<b>ACTIVIDADES CULTURALES DISTRITOS</b>
Dirección	<i>Calle Francos Rodríguez, 77- 1ª planta. 28039 Madrid.</i>
Fines	<b>IMPULSAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN LA PINTURA</b>
Delegado/a de protección de datos	<i>oficprotecciondatos@madrid.es</i>
Categoría de personas interesadas	<i>Ciudadanía y residentes, mayores de 18 años</i>
Datos personales	<i>Identificativos, personales, circunstancias sociales, especialmente protegidos</i>
Personas destinatarias de cesiones	<i>No</i>
Transferencias internacionales de datos	<i>No</i>
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	<i>Control de accesos, control de acceso físico, gestión de contraseñas</i>
Legitimación para el tratamiento de datos	<i>Interés público: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos</i>
Plazos de conservación de los datos	<i>Identificativos: entre 5 a 10 años Personales: entre 5 a 10 años</i>

**LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).